



31 de julio de 2023
Circular VD-28-2023

Señores (as):
Decanos (as) de Facultad,
Directores (as) de Escuela,
Directores (as) de Sedes Regionales

Estimados (as) señores (as):

Asunto: Orientaciones para la elaboración y aprobación de concursos de antecedentes en las unidades académicas de la Universidad de Costa Rica

Reciban un cordial saludo. Con el fin de orientar adecuadamente el trámite que debe seguirse para dar apertura a concursos de antecedentes en las unidades académicas, la Vicerrectoría de Docencia ha elaborado las siguientes *Orientaciones para la elaboración y aprobación de concursos de antecedentes en las unidades académicas de la Universidad de Costa Rica*.

En el contexto establecido por la implementación de los Planes de desarrollo docente y reducción del interinato y la reforma introducida al artículo 20 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, es de vital importancia que los procedimientos de concurso de antecedentes respeten estrictamente la normativa legal e institucional que los rige.

Por ello, las *Orientaciones* adjuntas a la presente circular ofrecerán una serie de indicaciones cuyo propósito es velar por la legalidad de los trámites que deben realizar las unidades académicas y estandarizar los procedimientos que se llevan a cabo en la institución para contratar personal docente en propiedad.

Atentamente,

UCR | Firmado
digitalmente

Dr. Felipe Alpízar Rodríguez
Vicerrector de Docencia

RBS/GGS/MGR/XAF

Adjunto: Orientaciones para la elaboración y aprobación de concursos de antecedentes en las unidades académicas de la Universidad de Costa Rica





Orientaciones para la elaboración del cartel de requisitos de concursos de antecedentes en las unidades académicas de la Universidad de Costa Rica

1. Presentación

La Vicerrectoría de Docencia, en el marco de las funciones establecidas en el artículo 32A del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, ha elaborado una serie de indicaciones con el propósito de orientar el proceso de elaboración y redacción del cartel de requisitos de los concursos de antecedentes. En cumplimiento de su rol como garante de la legalidad de los procedimientos de concursos públicos, por medio de las disposiciones incluidas en estas *Orientaciones*, la Vicerrectoría de Docencia pretende asegurar el cumplimiento de la normativa aplicable a esta clase de procedimientos administrativos y el respeto a los principios legales y constitucionales que rigen la contratación en el empleo público.

En línea con lo anterior, el presente documento contempla una serie de recomendaciones de carácter general que permitirán unificar y facilitar la redacción de los carteles de requisitos de concursos de antecedentes por parte de las distintas unidades académicas de la Universidad de Costa Rica.

2. Igualdad de oportunidades y libre concurrencia en el concurso de antecedentes

El concurso de antecedentes para ingreso en régimen académico es un procedimiento administrativo por medio del cual la Universidad de Costa Rica anuncia públicamente una necesidad de contratación de personal académico, con el objetivo de que las personas interesadas que cumplan los requisitos puedan postularse para el puesto. Este procedimiento tiene por principio básico ser general, transparente y accesible para todas las personas en condiciones de igualdad, ya que el acceso a los cargos públicos se considera un derecho fundamental, así estipulado en la normativa nacional e internacional.

En el sector público, el nombramiento de las personas funcionarias se rige específicamente por los principios de idoneidad comprobada y estabilidad en el empleo y, precisamente, el concurso de antecedentes se considera el instrumento adecuado para que la institución pueda acreditar ese carácter idóneo. Por ello, el procedimiento debe atender y respetar una serie de condiciones y requisitos para



no infringir disposiciones constitucionales, como el principio de igualdad o el derecho a la elección libre del trabajo.

En este sentido, la figura del concurso de antecedentes, además de garantizar la selección de la persona idónea, debe favorecer la publicidad, la transparencia y la libre concurrencia de las personas oferentes, por lo que la apertura y la transparencia de las acciones ejecutadas por los órganos decisores juegan un papel fundamental en el diseño del concurso y el procedimiento de selección.

Además, el principio de legalidad limita las acciones de los entes de la administración pública a aquellos actos que están contemplados expresamente en la ley y al cumplimiento exclusivo de los fines públicos que ellos están llamados a cumplir. En el caso del concurso de antecedentes, la finalidad que se persigue es contratar a la persona servidora pública que, objetiva e imparcialmente, acredite una mayor idoneidad frente al resto de personas oferentes que concurran la convocatoria de forma pública y en igualdad de condiciones.

Por ello, es importante y necesario que los requisitos establecidos por las unidades académicas sean lo suficientemente amplios y generales como para permitir la participación, en igualdad de condiciones, de las personas candidatas que cumplan con las condiciones mínimas del puesto. En ese sentido, el establecimiento de perfiles de contratación con requisitos específicos que limiten significativamente la concurrencia de oferentes, o bien, requisitos que no tengan relación con la naturaleza de las funciones que serán desempeñadas, podrían lesionar la igualdad de oportunidades que debe imperar en los concursos públicos. En consecuencia, las instrucciones contenidas en este documento pretenden ofrecer un conjunto de pautas para asegurar el cumplimiento de estos extremos y la legalidad de los procedimientos de concurso de antecedentes para ingreso a régimen académico de la Universidad de Costa Rica.

3. Procedimiento del concurso de antecedentes

La apertura, publicación y adjudicación definitiva de un concurso público para el ingreso en propiedad del personal docente universitario se rige por las disposiciones contempladas en los artículos 31A al 37A del Capítulo VI del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.



4. Orientaciones para la elaboración y aprobación de concursos de antecedentes

La Vicerrectoría de Docencia, con el fin de velar por la corrección de los actos administrativos emitidos durante el trámite de los concursos públicos y garantizar el respeto a los principios mencionados previamente, solicita a las unidades académicas que se atiendan las siguientes recomendaciones al redactar el cartel de requisitos de sus respectivos concursos de antecedentes:

4.1. Los acuerdos de apertura del concurso de antecedentes deberán incluir la siguiente información:

- a. Número de plaza
- b. Jornada laboral
- c. Requisitos necesarios y deseables (opcionales) de la plaza
- d. Tipo de concurso (interno o externo)
- e. Justificación adicional de requisitos (cuando ello sea requerido, de conformidad con lo indicado en este documento)

En el oficio que se solicite la apertura del concurso de antecedentes ante la Vicerrectoría de Docencia se deberá comunicar el acuerdo adoptado, ya sea aportando el acta de la sesión respectiva (en caso de que ya haya sido aprobada en la sesión siguiente), o bien, transcribiendo literalmente el acuerdo (en caso de que haya sido adoptado en firme). Para la comunicación del acuerdo deberá utilizarse el formato establecido en la Circular VD-8-2021.

A título recomendativo, se propone la siguiente redacción para los acuerdos que deban adoptar las asambleas de unidad académica:

“Se aprueba la apertura del concurso de antecedentes sobre la plaza número _____, con una jornada de _____ y con los siguientes requisitos:

1. Requisitos necesarios:

- a.
- b.
- c.



2. Requisitos deseables:

- a.
- b.
- c.

El concurso de antecedentes será realizado de forma _____ (interna/externa).

Para este concurso, se consideran las siguientes justificaciones adicionales [solo si es necesario, de conformidad con lo indicado en estas Orientaciones]:

_____”

4.2. Así mismo, la autoridad de la unidad académica deberá acompañar el oficio con un formulario en el cual se especifiquen, de forma clara y expresa, lo siguientes puntos:

- a. Número de la plaza que será sometida a concurso¹
- b. Jornada laboral
- c. Tipo de concurso (interno o externo)
- d. Informar si se requiere el descongelamiento de la plaza
- e. Carrera asociada a la plaza
- f. Área curricular en la cual desempeñará sus funciones²
- g. Cursos previstos para el ejercicio de las labores docentes (nombre y sigla)³

¹ En caso de que una plaza haya sido dividida en varios números de plaza para cubrir nombramientos por distintas jornadas, será necesario que se comuniquen todos los números de plaza que se encuentren implicados en el concurso público, así como sus jornadas respectivas. En todo caso, siempre se verificará que el número de plaza consignado se corresponda con el que se haya incluido en el Plan de desarrollo docente y reducción del interinato.

² Si resulta conveniente, también será posible incluir otros tipos de tendencias disciplinares, tales como ejes transversales o líneas curriculares del plan de estudios. En caso de que el concurso responda a un área emergente de la disciplina que no está contemplada en las áreas curriculares del plan de estudios, también será posible incorporarlo, con la aclaración correspondiente.

³ Esta información únicamente es una proyección provisional del tipo de cursos que, eventualmente, podrían ser asumidos por quien cumpla el perfil establecido para la plaza. El insumo será tomado en consideración exclusivamente para valorar la conexidad de los requisitos establecidos con las funciones que deberán desempeñarse en la plaza. Es relevante reiterar que los cursos específicos que sean asignados finalmente al



- h. Requisitos necesarios
- i. Requisitos deseables (opcionales)
- j. Justificación adicional de requisitos (cuando ello sea requerido, de conformidad con lo indicado en este documento)

Para cumplir con estos extremos, las unidades académicas deberán completar el *Formulario para la solicitud de apertura de concursos de antecedentes*, visible en el siguiente enlace: <https://vd.ucr.ac.cr/documento/formulario-para-la-solicitud-de-apertura-de-concursos-de-antecedentes/>. Este formulario deberá remitirse a la Vicerrectoría de Docencia como un documento adjunto al oficio en cual se comunica el acuerdo adoptado para dar apertura al concurso de antecedentes.

4.3. En el apartado de requisitos necesarios, deberá exigirse, como mínimo, un título de maestría o un título equivalente a una especialidad de posgrado en el área disciplinar correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente y por el "*Perfil de competencias genéricas del profesorado de la Universidad de Costa Rica*", aprobado por el Consejo Universitario en la sesión n.º 4932 del 16 de noviembre de 2003.

Así mismo, con base en lo indicado por el ordinal de cita, en situaciones calificadas podrá aprobarse un concurso de antecedentes únicamente con el requisito de licenciatura, en cuyo caso tanto la asamblea de la unidad académica respectiva como la Vicerrectoría de Docencia deberán valorar las justificaciones ofrecidas y autorizar, de forma excepcional, la apertura del concurso en estos términos.

4.4. La redacción de los requisitos necesarios siempre deberá favorecer la igualdad de oportunidades y la apertura del concurso público, de manera tal que se promueva la concurrencia de oferentes al concurso y se garantice el cumplimiento del fin público que persigue la figura del concurso de antecedentes. Para ello, se recomienda seguir las siguientes indicaciones al redactar los requisitos de titulación:

4.4.1. Con el fin de favorecer la apertura del concurso y la participación de oferentes, en la mayor medida posible se deberá evitar la inclusión de

personal docente en cada ciclo lectivo responde a las necesidades que, en su momento, definan las autoridades de la unidad académica correspondiente.



titulaciones de posgrado que remitan a un plan de estudio o un programa de posgrado específico de alguna institución educativa concreta. En su lugar, es preferible que las titulaciones incluidas como requisitos necesarios del concurso remitan a áreas de conocimiento que resulten relevantes para el campo disciplinar y la especialización requerida por la plaza.

Ejemplo	Redacción recomendada
Maestría en la Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera	Maestría en el área de la enseñanza del inglés
Maestría en Tecnologías de Información y Comunicación para la Gestión Organizacional	Maestría en el área de tecnologías de la información y comunicación

4.4.2. Alternativamente, será posible incluir títulos de posgrado específicos en los requisitos necesarios del concurso si se agrega, bajo una disyunción (“o”), una cláusula abierta que admita también otros títulos y formaciones equivalentes.

Ejemplo	Redacción recomendada
Maestría en Administración Educativa	Maestría en Administración Educativa o título afín
Maestría en Desarrollo Rural	Maestría en Desarrollo Rural o área afín

Con el fin de precisar de mejor forma los requisitos, las asambleas de las unidades académicas podrán incorporar definiciones, listados o explicaciones adicionales de los aspectos que serán valorados para considerar que un determinado título o área es afín con el que haya sido propuesto como requisito.

Es relevante reiterar que, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica y el Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, las asambleas de las unidades académicas cuentan plenamente con la competencia y la soberanía de decidir sobre el contenido de los requisitos de sus concursos de antecedentes y los mecanismos que serán empleados para que las personas oferentes



acrediten sus atestados, siempre dentro del marco normativo legal e institucional que resulte aplicable.

4.4.3. Si, en adición a un título, se requiere un énfasis en un área formativa específica, se recomienda incluirlo como un requisito deseable para permitir la concurrencia de una cantidad amplia de oferentes. En caso de que el énfasis resulte indispensable para el ejercicio de las funciones de la plaza, será posible incluirlo como un requisito necesario si se aporta la justificación correspondiente.

Ejemplo	Redacción recomendada
Licenciatura en ciencias de la computación con énfasis en Desarrollo Web	<p>Requisito necesario: -Licenciatura en Ciencias de la Computación o área afín</p> <p>Requisito deseable: -Formación de grado con énfasis en desarrollo web</p>
Maestría en Administración de Empresas con énfasis en Finanzas.	<p>Requisito necesario: -Maestría en el área de administración de empresas</p> <p>Requisito deseable: -Formación de posgrado con énfasis en finanzas</p>

4.4.4. En vista de que los términos “grado” y “posgrado” comprenden varias titulaciones de distinta naturaleza, al redactar los requisitos siempre se deberá especificar el tipo de título de grado (bachillerato o licenciatura) o posgrado (especialidad, maestría o doctorado) que se solicita.

Ejemplo	Redacción recomendada
Título de posgrado en el área de artes musicales	Maestría o Doctorado en el área de artes musicales
Título de grado en Administración de Empresas	Licenciatura en Administración de Empresas o título afín.



4.4.5. Con el fin de evitar ambigüedades interpretativas en torno al tipo de conector lógico utilizado para enumerar los requisitos establecidos para la plaza, se recomienda escribir expresamente una conjunción (“y”) o una disyunción (“o”), en lugar de comas u otros signos de puntuación.

Ejemplo	Redacción recomendada
Maestría en Administración de Proyectos, Maestría en Recursos Humanos, Maestría en Economía	Maestría en Administración de Proyectos o Maestría en Recursos Humanos o Maestría en Economía o área afín.
Licenciatura en Sociología, Maestría en Sociología, Maestría en Historia	Licenciatura en Sociología y Maestría en Sociología o Maestría en Historia o área afín.

4.4.6. A pesar de que debe optarse por una redacción amplia y general para favorecer la concurrencia de oferentes, los requisitos que se establezcan también deben relacionarse directamente con el área disciplinar sustantiva y la naturaleza de las funciones que se encuentran asignadas a la plaza. Por ello, no es posible incluir requisitos excesivamente genéricos que no se asocien directamente con el área de conocimiento respectiva.

Ejemplo	Redacción recomendada
Plaza en el campo de Historia -Maestría en cualquier área de conocimiento	Plaza en el campo de Historia -Maestría en el área de Historia o campo afín.

Sin perjuicio de ello y con el fin de favorecer la interdisciplinariedad en la formación del personal docente, también podrán incluirse simultáneamente titulaciones que pertenezcan a distintas áreas de conocimiento como requisito necesario de la plaza. En este caso, será necesario que se justifique la inclusión de dichos requisitos con base en el tipo de labores que deberán desempeñarse en la plaza.



Ejemplo	Redacción recomendada
<p>Plaza en el campo de Sociología</p> <p>-Maestría en cualquier área de conocimiento</p>	<p>Plaza en el campo de Sociología</p> <p>-Maestría en las áreas de Sociología, Computación, Ingeniería o Historia.</p>

4.4.7. En igual sentido, para los casos en que se exija como requisito un título en la educación o la enseñanza de una disciplina, se recomienda que se incluyan también los títulos propios del área sustantiva correspondiente, con el fin de evitar la exclusión de oferentes que podrían resultar idóneos para ocupar la plaza.

Sin perjuicio de ello, cuando las funciones de la plaza únicamente resulten compatibles con una titulación en el área de la enseñanza o la pedagogía, se podrá mantener el requisito bajo esa redacción si se acompaña de la justificación correspondiente.

Ejemplo	Redacción recomendada
<p>Plaza en el campo de Física</p> <p>-Licenciatura en Enseñanza de las Ciencias Naturales</p> <p>-Maestría en el área de la Enseñanza de la Física</p>	<p>Plaza en el campo de Física</p> <p>-Licenciatura en Enseñanza de las Ciencias Naturales o Licenciatura en Física</p> <p>-Maestría en el área de la Enseñanza de la Física o Maestría en el área de Física</p>

4.4.8. Con el fin de no imponer requisitos de titulación excesivamente calificados y propiciar la participación de oferentes en el concurso, se recomienda no incluir, como requisito necesario del puesto, una doble titulación en un mismo grado o posgrado. Si resultara necesario solicitar varios títulos de un mismo grado, podrán incluirse bajo una disyunción (“o”).

Ejemplo	Redacción recomendada
<p>Licenciatura en Enseñanza de las Ciencias Naturales y Licenciatura en Biología</p>	<p>Licenciatura en Enseñanza de las Ciencias Naturales o Licenciatura en Biología</p>



4.5. En los requisitos necesarios del cartel solo podrá incluirse el dominio adecuado de dos o más idiomas distintos al español si ello se justifica con base en las funciones de la plaza. Para ese fin, la unidad académica deberá aportar la justificación correspondiente.

4.6. Las publicaciones académicas y la experiencia profesional o docente que sean exigidas como requisitos necesarios de la plaza deberán relacionarse directamente con el área curricular en la cual se inscribe la plaza y las funciones que le corresponda desempeñar.

En caso de que la unidad académica disponga, como requisitos necesario, contar con una experiencia laboral o docente superior a los cinco años, se deberá aportar la justificación correspondiente.

En caso de que se incluya como requisito la redacción de publicaciones indexadas, se recomienda especificar cuál o cuáles índices se tomarán en cuenta. Si no se colocara una disposición expresa en este sentido, se deberá interpretar que las publicaciones podrán estar indexadas ante cualquier índice.

4.7. Con el fin de prevenir un trato desigual entre oferentes que no han podido cursar o matricular el Curso de Didáctica Universitaria por motivos ajenos a su control, no será posible estipular su aprobación como un requisito necesario para participar como oferente de una plaza en el marco de un concurso de antecedentes.

4.8. Los requisitos asociados con la disponibilidad horaria y el lugar de residencia de las personas oferentes únicamente podrán ser incluidos como requisitos deseables del puesto, en razón de que las obligaciones asociadas con el traslado al lugar de trabajo y el cumplimiento de la jornada de trabajo serán concretadas al suscribir el respectivo contrato de trabajo con la persona adjudicataria.

4.9. De conformidad con lo dispuesto por el penúltimo párrafo del inciso a) del artículo 32A del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, se recuerda a las unidades académicas que, si se desea restringir la participación de las personas oferentes al personal docente que labore en la Universidad de Costa Rica (concurso interno), la asamblea respectiva deberá adoptar un acuerdo en el cual ello se disponga expresamente.



Es relevante aclarar que los concursos internos, aunque no permiten la participación de personas externas a la universidad, sí admite la recepción de atestados por parte de cualquier persona funcionaria de la institución, con independencia de la unidad a la que pertenezca.

En caso de que la asamblea de la unidad académica, en el acuerdo adoptado, omita indicar el tipo de concurso de antecedentes (externo o interno), se presumirá que el concurso es externo.

4.10. A partir de la publicación de esta Circular y con el fin de garantizar la publicidad y la transparencia de las actuaciones realizadas por las unidades académicas, las votaciones para dar apertura al concurso público o adjudicar en propiedad una plaza deberán ser realizadas de forma pública.

En supuestos de excepción debidamente calificados, la asamblea de la unidad académica podrá acordar la realización de la votación bajo la modalidad secreta. Para ello, en la misma sesión, de previo a proceder a la votación, se deberá adoptar un acuerdo en el cual se justifiquen los motivos por los cuales resulta necesario establecer el voto secreto.

4.11. Con base en el artículo 33A del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, se recuerda a las unidades académicas que la Comisión Calificadora del concurso público deberá ser integrada por cinco docentes que reúnan los siguientes requisitos:

- a. Cuentan con los más altos grados académicos en la disciplina o en los campos afines al concurso
- b. Cuentan con la categoría de Catedrático o Asociado en Régimen Académico

Además de los docentes en servicio activo de la unidad, si reúnen los requisitos mencionados previamente, también podrán integrar dicha comisión los profesores eméritos, los profesores externos a la unidad académica y, excepcionalmente, los profesores retirados, los cuales asumirán la designación de forma *ad honorem*.



5. Planes de desarrollo docente y reducción de interinato

Con base en lo dispuesto por el Transitorio II de la reforma introducida al artículo 20 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente por parte del Consejo Universitario, corresponde a las unidades académicas desarrollar un Plan de desarrollo docente y reducción de interinato que determine las medidas que serán adoptadas para reducir el interinato docente en el plazo comprendido entre el 2022 y el 2026.

En atención a esa reforma, la Vicerrectoría de Docencia, por medio de la Circular VD-6-2022 del 28 de febrero de 2022, solicitó a las unidades el envío del reporte de sus respectivos planes de desarrollo docente y reducción de interinato. A partir de la información remitida, se ha realizado un amplio proceso de revisión y sistematización para brindar un seguimiento efectivo al avance de los compromisos asumidos por cada unidad.

En vista de lo anterior, las unidades académicas deben tomar en consideración que los concursos de antecedentes que sean acordados deben responder a la planificación que se ha plasmado en sus respectivos Planes de desarrollo docente y reducción de interinato, así como en sus planes estratégicos.

Con el fin de promover el cumplimiento de dichos compromisos, esta Vicerrectoría verificará que las solicitudes de apertura de concursos de antecedentes se correspondan con los números de plaza, las áreas de especialidad y los plazos consignados en los respectivos Planes de desarrollo docente y reducción de interinato.